

**RESOLUCION No. 051**

Ibagué, 13 de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION”**

**REFERENCIA:** Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 008-2019  
**DEMANDADO: YOBANY MORA ROJAS C.C. 93.398.731**

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del ICBF, con funciones de ejecutor en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A., artículo 836 del Estatuto Tributario.

**CONSIDERANDO**

Que la Jurisdicción Coactiva de la Regional Tolima del ICBF, libro Mandamiento de Pago contra el ejecutado: **YOBANY MORA ROJAS C.C. 93.398.731** mediante Resolución No. 041 del 1 de julio del 2019, se libró Mandamiento de Pago por valor de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS M/CTE. (\$ 628.012.00)**, obligación contenida en el fallo de sentencia proferido por el Juzgado Primero de Familia de Ibagué Tolima, con Rad 73-001-31-10-005-2018-00183-00 del 4 de diciembre de 2018, más los intereses moratorios causados hasta la fecha del pago total de la obligación.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada.

Que el mandamiento de pago quedo debidamente ejecutoriado y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del estatuto tributario, en consecuencia, vencido el termino para proponer excepciones y en silencio de la parte demandada, se ordenara seguir adelante la ejecución, así como el embargo y secuestro de los bienes identificados del deudor.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordénese **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION**, en contra del señor **YOBANY MORA ROJAS C.C. 93.398.731** en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.



**SEGUNDO:** Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posteridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

**TERCERO:** Condenar, al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado

**QUINTO:** Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito y de las costas del proceso a que haya lugar.

**SEXTO:** Ordénese hacer efectivo a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posteridad se llegaren a constituir.

**SEPTIMO:** Advertir, al deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GUILLERMO DIAZ PULIDO**  
 Coordinador Grupo Jurídico  
 Con funciones de ejecutor

Proyecto: Jaqueline Hernandez Barraza

	Observaciones	Observaciones No se pudo pagar 472	
	Centro de Distribución:	Centro de Distribución: 472	
C.C.	C.C.		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
Fecha de Emisión:	NO	DIAS	472
ANO			
MES			
DIA			
Fecha de Pago:			
Fuerza Mayor			
No Reside			
Dirección Errada			
Fallecido			
Apartado Clausurado			
No Contactado			
No Reclamado			
No Existe Número			
Desconocido			

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 38295

B



Centro Operativo : PO.IBAGUE  
 Orden de servicio: 12544379

Fecha Pre-Admisión: 20/09/2019 16:50:11

PC013040989C0

4444  
460

Remitente

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional Tolima  
 Dirección: "AVENIDA CARRERA 5 NO. 43 - 23 FRENTE PISCINAS OLIMPICAS NIT/C.C/T.: 899999239  
 Referencia: 533394 Teléfono: 2643831 Código Postal:  
 Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444000

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Destinatario

Nombre/ Razón Social: YOBANY MORA ROJAS  
 Dirección: CRA. 2 N 13-41 PISO 2  
 Tel: Código Postal: 730006035 Código Operativo: 4444460  
 Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores

Peso Físico(grams): 450  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 450  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$1.980  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$1.980

Dice Contener:  
*NO labor en restaurant*  
 Observaciones del cliente : GUILLERMO DIAZ PULIDO

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er *25/9/19*  2do

4444  
000

PO.IBAGUE  
SUR



44440004444460PC013040989C0

*IBAGUE 20/09/2019 16:50:11*  
*472*

Principal Bogotá DE Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional Di 0000 10 210 / Tel contacto (57) 4722000 Min Transporte Lic de carga 000700 del 20 de mayo de 2007/Mo VC Res Mensajería Expresa 00567 de 9 septiembre del 2015

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicialcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Tolima  
Dependencia Grupo Jurídico-Cobro Coactivo



73/59200/

Ibagué,

Señor:

**YOBANY MORA ROJAS**

Carrera 2 No. 13-41 Piso 2

Ibagué Tolima

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2019-533394-7300  
Fecha: 2019-09-20 14:37:25  
Enviar a: YOBANY MORA ROJAS  
No. Folios: 0

**REF:** Proceso Ejecutivo por el Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional Tolima contra, **YOBANY MORA ROJAS CC / NIT: 93.398.731**

#### NOTIFICACION POR CORREO

Atentamente, me permito hacer llegar copia de la **Resolución No. 051 del 13 de septiembre del 2019 "POR EL MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN"** dentro del proceso de la referencia, en aras de dar cumplimiento a la notificación personal establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, conforme a lo anterior usted dispone del termino de 10 días para presentarse ante este despacho en aras de notificarse.

Cordialmente,

**GUILLERMO DIAZ PULIDO**

Coordinador Grupo Jurídico

Con funciones de ejecutor

Anexo: 1 Folio

Elaboro: Jaqueline Hernandez Barraza



ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Dirección Avenida 5ª No. 43-23 Ibagué  
Teléfono: PBX 098 2644894 Ext.868104-868128

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

